

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGÉSIMO NOVENO PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

COMISIÓN POLÍTICA ESPECIAL Y DE
DESCOLONIZACIÓN (CUARTA COMISIÓN)
Novena sesión
celebrada el viernes
21 de octubre de 1994
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA NOVENA SESIÓN

Presidente: Sr. HUDYMA (Ucrania)

SUMARIO

TEMA 148 DEL PROGRAMA: LA SITUACIÓN EN LOS TERRITORIOS OCUPADOS DE CROACIA

TEMA 74 DEL PROGRAMA: PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS ESTADOS PEQUEÑOS
(continuación)

TEMA 85 DEL PROGRAMA: CIENCIA Y PAZ (continuación)

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.4/49/SR.9
1º de diciembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

Se declara abierta la sesión a las 15.25 horas.

TEMA 148 DEL PROGRAMA: LA SITUACIÓN EN LOS TERRITORIOS OCUPADOS DE CROACIA (A/49/12, A/49/319-S/1994/976, A/49/332-S/1994/986, A/49/346, A/49/383-S/1994/1052, A/49/393-S/1994/1062, A/49/447-S/1994/1108, A/49/473-S/1994/1129, A/C.4/49/8, A/C.4/49/9; A/C.4/49/L.4)

1. El Sr. SACIRBEY (Bosnia y Herzegovina), en nombre de los copatrocinadores, a los que se suman Azerbaiyán, Bangladesh, Egipto, el Irán (República Islámica del), Jordania, Malta, la República Checa, el Senegal y Singapur, presenta el proyecto de resolución A/C.4/49/L.4, e indica que en el texto, así como en el tema al que se refiere, se abordan cuestiones de suma importancia para la delegación de Bosnia y que su aprobación contribuirá grandemente a fomentar una solución justa y definitiva de la crisis.

2. En su calidad de Representante Permanente de Bosnia y Herzegovina, el orador recuerda que el origen del conflicto en Croacia y Bosnia no es una conflagración interna de origen étnico, sino más bien la voluntad de los serbios de crear una Gran Serbia étnicamente homogénea, y que todas las campañas de agresión y de depuración étnica están encaminadas a tal fin. En ese contexto, el objetivo del proyecto de resolución es, ante todo, rectificar una campaña sistemática y a menudo brutal encaminada a desmembrar a Croacia y a Bosnia y Herzegovina. A tal efecto, cabe igualmente condenar la ocupación de los territorios que escapan al control de ambos países.

3. Por último, el orador señala que de triunfar las fuerzas que pretenden la desintegración no sólo se sacrificarían la soberanía y la integridad territorial, sino también los derechos humanos. Por consiguiente, el proyecto de resolución es particularmente importante y oportuno en lo que respecta a las víctimas de la agresión en todo el territorio de la ex Yugoslavia, así como a los principios que sirven de fundamento a la Carta de las Naciones Unidas.

4. El Sr. GRAF ZU RANTZAU (Alemania), hablando en nombre de la Unión Europea, Austria, Finlandia, Noruega y Suecia, recuerda que la situación en las zonas de Croacia controladas por los serbios constituye una amenaza permanente al precario estado de no beligerancia que, con notables interrupciones, prevalece en la región desde enero de 1992. Por consiguiente, la comunidad internacional considera llegado el momento de encontrar una solución política a los problemas de las zonas protegidas por las Naciones Unidas y las "zonas rosas".

5. El conflicto que opone a Serbia y a Croacia en el territorio de esta última entraña en realidad dos problemas estrechamente vinculados. En primer lugar, cabe mencionar las zonas de Croacia controlada por los serbios, de donde la población no serbia ha sido expulsada por la fuerza. La Unión Europea pide a este respecto que se restablezca la autoridad del Gobierno de Croacia, que se aprueben los acuerdos relativos a la autonomía y que se autorice a las poblaciones expulsadas, cualquiera que sea su nacionalidad, a retornar a sus hogares. También es sumamente importante el futuro de la comunidad serbia en Croacia, en particular en las zonas controladas por el Gobierno de Croacia. Preocupada por el hecho de que todavía no se haya puesto totalmente en práctica, la ley constitucional de Croacia sobre los derechos de las comunidades o minorías nacionales y étnicas, adoptada en diciembre de 1991, la Unión Europea

recuerda al Gobierno de Croacia que le corresponde garantizar el respeto estricto de los derechos fundamentales, civiles y políticos de todos sus ciudadanos, de conformidad con los instrumentos internacionales.

6. Por otra parte, el ejército de la ex Yugoslavia ha desempeñado un papel decisivo en la insurrección en Krajina y en el establecimiento de un control serbio en las zonas en las cuales habita una mayoría croata. Es más, el Gobierno de Belgrado sigue prestando apoyo material y político a las autoridades que se han proclamado tales en dichas zonas y, por ende, debe participar activamente en la búsqueda de una solución pacífica de la crisis.

7. Confirmadas sus bases por el Consejo de Seguridad en su resolución 724, el Plan Vance de 1992 definía el marco de una cesación permanente de las hostilidades, cuyo elemento esencial fue, y sigue siendo, la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR). Sin embargo, la parte serbia jamás ha respetado las principales disposiciones, en particular la desmilitarización de las zonas protegidas por las Naciones Unidas, el retorno de los refugiados y personas desplazadas y el establecimiento de una fuerza policial local; sigue controlando, en cambio, las "zonas rosas", cuestión que el Plan no preveía. La única medida cumplida, la retirada de Croacia de las unidades regulares del Ejército Nacional Yugoslavo, se logró en octubre de 1992.

8. El orador recuerda que al adoptarse el Plan Vance ya se habían enunciado algunos principios básicos para una solución política: la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) y la Unión Europea habían indicado que no se aceptaría ninguna modificación territorial, y la Conferencia sobre Yugoslavia, con el Plan Carrington, preveía un estatuto especial de autonomía territorial para determinadas zonas de Croacia y otras zonas análogas en la ex Yugoslavia.

9. Por su parte, la Unión Europea ha tratado incesantemente de encontrar soluciones al conflicto, en particular mediante el envío de la primera misión de observación en 1991 y la celebración de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia. Más recientemente, en noviembre de 1993, adoptó un plan de acción que abarca todos los problemas de la región, sobre la base de un arreglo cuya primera fase - un acuerdo de cesación del fuego entre el Gobierno de Croacia y los serbios de Krajina, se cumplió el 29 de marzo de 1994. La segunda fase comprende la adopción de distintas medidas de fomento de la confianza, de conformidad con las disposiciones de las resoluciones 847 (1993) y 871 (1993) del Consejo de Seguridad. En este sentido, la Unión Europea insta a ambas partes a reanudar inmediatamente las negociaciones y recuerda que no podrá tratarse de condiciones previas.

10. La segunda fase del plan de acción no debía ser más que una etapa intermedia hacia una solución definitiva que garantice la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados sucesores de la ex Yugoslavia, solución a la que la comunidad internacional reafirmó su adhesión en la resolución 947 (1994) del Consejo de Seguridad. Por otra parte, el marco de esta solución ya está establecido, ya que el Consejo de Seguridad ha reafirmado sistemática e inequívocamente la soberanía y la integridad territorial de la República de Croacia, en particular de las zonas protegidas por las Naciones Unidas y las "zonas rosas".

11. Al recordar que las disposiciones del Plan Carrington y del Plan Vance no han perdido vigencia en modo alguno, la Unión Europea insta a todas las partes a que cooperen plenamente con los copresidentes de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia en la búsqueda de una solución pacífica en que se respeten los derechos de todas las comunidades y se tenga en cuenta la composición demográfica. Poco importa dónde o quién, pero en 1991 se perpetró la "depuración étnica" en zonas protegidas por las Naciones Unidas y posteriormente en otras zonas. La autonomía regional se limitará, en realidad, a las zonas de Croacia en las que el censo levantado antes de la guerra indicaba una mayoría serbia. En lo que respecta a las demás regiones, deberán precisarse cuidadosamente el calendario y las modalidades de reintegración a Croacia.

12. La solución política dependerá también en gran medida de la actitud de Belgrado, así como de las autoridades que se han proclamado tales en las zonas controladas por los serbios. La República de Yugoslavia, principal responsable de la situación actual, debe participar de modo constructivo en el proceso de paz, en particular reconociendo a Croacia en sus fronteras internacionalmente reconocidas, así como comprometiéndose a respaldar los esfuerzos de la comunidad internacional. Por otra parte, toda solución pacífica relativa a Bosnia y Herzegovina seguirá siendo precaria si no lleva aparejado un arreglo político del conflicto relativo a las zonas de Croacia controladas por los serbios.

13. En cuanto al proyecto de resolución, si bien la Unión Europea mantiene sus reservas con respecto a la utilización de los términos "ocupación" y "territorios ocupados", que figuran en el tercer párrafo del preámbulo y el párrafo 2 de la parte dispositiva, respectivamente, apoya su aprobación.

14. El Sr. NATHON (Hungría) señala que observar que la crisis en el territorio de la ex Yugoslavia es la más grave que se haya producido en Europa desde el fin de la segunda guerra mundial se ha trivializado. La comunidad internacional ha resultado impotente para encontrar una solución y aún no se han aplicado las múltiples resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad.

15. En ese contexto, la Asamblea General decidió incluir en su programa la cuestión de la situación en los territorios ocupados de Croacia. Si bien han transcurrido más de tres años desde la adopción del Plan Vance, la situación en las zonas de Croacia protegidas por las Naciones Unidas no ha evolucionado, por así decirlo, ya que Krajina no ha sido desmilitarizada, las fuerzas paramilitares no han sido ni desmanteladas ni desarmadas y los refugiados no han podido retornar a sus hogares. En este sentido, el asilo concedido a los refugiados, que se vieron obligados a huir por la depuración étnica practicada por las autoridades que se han proclamado tales en las zonas protegidas por las Naciones Unidas, representa una carga considerable para Hungría. En cuanto a los serbios de Krajina, estos han seguido haciendo caso omiso de las posiciones de la comunidad internacional.

16. Por otra parte, no cabe duda de que las "autoridades de Knin" reciben apoyo de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), que pretende integrar todas las zonas de la ex Yugoslavia habitadas por los serbios. De no ser así, ¿por qué esta última insistiría en el derecho a la libre determinación

del pueblo serbio y trataría de acelerar la integración de los territorios ocupados de Croacia en la estructura administrativa y militar yugoslava, así como en sus sistemas de enseñanza, transporte y comunicaciones?

17. Hungría cree firmemente que no es válido invocar la libre determinación para justificar o legitimar la agresión, la conquista de territorio o la modificación de las fronteras por la fuerza. La solución de la crisis radica más bien en el respeto de los derechos humanos, incluidos los de las minorías nacionales, entre ellos de los serbios de Krajina en Croacia. En este sentido, las autoridades de Yugoslavia, que declaran no tener pretensión territorial alguna, deberían reconocer de inmediato a Croacia y a Bosnia en sus fronteras reconocidas internacionalmente.

18. Por otra parte, Hungría comprende las preocupaciones legítimas del Gobierno de Croacia que sólo puede afirmar su autoridad en una tercera parte de su territorio, pese a la posición inequívoca y el apoyo de la comunidad internacional. Sin duda es peligroso prolongar esa situación.

19. En el proyecto de resolución que se examina figura un mensaje inequívoco, aún cuando los tres últimos años hayan demostrado que no cabía esperar milagros en la región. Con todo, la delegación de Hungría considera que es importante que la Asamblea General dé a conocer claramente su posición a las partes interesadas.

20. En su declaración adoptada en Trieste el 16 de julio de 1994, la Iniciativa de los Jefes de Gobierno de Europa Central aprobó la propuesta de Croacia de incluir la cuestión de la situación de los territorios ocupados en el programa del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General. Como miembro de ese órgano de cooperación, Hungría se complace de encontrarse entre los coautores del proyecto de resolución presentado a la Comisión.

21. El Sr. BATU (Turquía) dice que Turquía, testigo directo de la tragedia por la que atraviesa esa región, comparte plenamente las preocupaciones de la República de Croacia y apoya el proyecto de resolución A/C.4/49/L.4. Los acuerdos de Washington y de Viena concertados entre la República de Bosnia y Herzegovina y la República de Croacia han sentado las bases de un proceso de paz viable. Dichos acuerdos están encaminados a preservar la integridad territorial de ambas repúblicas. Los serbios bajo la supervisión estricta y eficaz de la comunidad internacional, deberían retirar inmediatamente sus fuerzas de los territorios ocupados. Para lograr una paz duradera es preciso remediar cuanto antes las consecuencias de la ocupación y la depuración étnica.

22. Turquía condena enérgicamente la situación reinante en las zonas protegidas por las Naciones Unidas ya que pone gravemente en peligro la soberanía y la integridad de la República de Croacia. Toda la comunidad internacional debe tratar por todos los medios de ejercer presión sobre la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) para que reconozca a los países vecinos en sus fronteras internacionalmente reconocidas. Por otra parte, es importante establecer un sistema eficaz de control de las fronteras entre la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y los países vecinos.

23. Turquía espera que el proyecto de resolución que ha copatrocinado sea aprobado por consenso a fin de enviar un mensaje claro a los agresores.

24. El Sr. SIMONOVIC (Croacia), agradece a la Asamblea General el haber aceptado examinar la situación en los territorios ocupados de Croacia. Estima que el debate y la aprobación de una resolución sobre el tema permitirán eliminar los obstáculos que se oponen al proceso de paz en la región. Al referirse a la situación en Croacia y Vukovar, no menos trágica que en Bosnia y Herzegovina y Sarajevo, el orador recuerda que la cuestión no es solamente ayudar a las poblaciones sino también defender los principios fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

25. Pese a tres años de actividades diplomáticas centradas en la búsqueda de una solución política al conflicto, la situación en Croacia no ha hecho más que empeorar. La UNPROFOR no ha podido garantizar el control de los territorios ocupados por quienes se han proclamado autoridades locales, que gozan del apoyo de Belgrado y de elementos del ejército yugoslavo transformados en unidades locales. En este sentido, la comunidad internacional tiene muchos testigos de la presencia permanente del ejército yugoslavo en Croacia. Además de esta ocupación militar, la República Federativa de Yugoslavia trata de integrar regiones de las zonas protegidas por las Naciones Unidas y "zonas rosas" en su sistema administrativo y en su economía, como en el caso de los sectores petrolero, bancario y universitario.

26. En realidad, toda Croacia sufre los efectos de esta ocupación y han quedado interrumpidos sus principales sistemas de transporte y comunicaciones. Más allá de sus fronteras, es Europa, y más particularmente la Europa central, la afectada por el cierre del oleoducto del Adriático.

27. Por último, y sobre todo, a Croacia le preocupa la suerte de sus 400.000 refugiados y personas desplazadas (o sea, alrededor del 10% de la población), cuyo sentimiento de cólera y frustración se explica no solamente por las condiciones de vida inaceptables, sino también por las vanas promesas en cuanto a su derecho más fundamental, a saber, el de retornar a sus hogares. Para encontrar una solución, es preciso, ante todo, definir claramente el problema. En lo que respecta a Croacia, es evidente que la República Federativa de Yugoslavia, por conducto de su ejército y de elementos de su minoría nacional, a los que brinda apoyo militar y político, ocupa partes de las zonas protegidas por las Naciones Unidas y "zonas rosas". Ante esta situación la comunidad internacional debe tomar las medidas pertinentes, comenzando por condenar a la República Federativa de Yugoslavia y a sus agentes. Además, es preciso promover una solución encaminada no solamente a reintegrar los territorios sino también a todas las poblaciones que conviven en Croacia. El siguiente paso sería el reconocimiento mutuo de los Estados sucesores de la ex Yugoslavia dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, etapa esencial para el proceso de paz en el país. Croacia agradecería que la Asamblea General se pronunciara claramente sobre el particular.

28. Pero no se trata únicamente de la defensa de los intereses nacionales. Ningún Estado Miembro de las Naciones Unidas podría aceptar en la práctica que se modificaran las fronteras por la fuerza ni que se violaran los derechos de civiles indefensos. Votar a favor del proyecto de resolución representaría

también un voto de confianza en los principios de la Carta de las Naciones Unidas que, conjuntamente con los del derecho y las normas internacionales, constituyen la mejor defensa contra la agresión y la mejor protección de la soberanía y la integridad territorial, en particular tratándose de Estados pequeños.

29. El Sr. WHITMAN (Estados Unidos de América) dice que el proyecto de resolución A/C.4/49/L.4 recuerda que si bien el conflicto de Bosnia suele ser el centro de las noticias, la situación igualmente trágica que reina en Croacia dista mucho de haberse resuelto. El orador reafirma debidamente también la posición de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de que cualquier solución que se dé a la crisis debe respetar la integridad territorial de la República de Croacia.

30. Los conflictos croatas y bosnios tienen consecuencias estrechamente vinculadas, pues ambos son producto de las ambiciones nacionalistas y los temores de todos los que consideran que la seguridad del grupo étnico a que pertenecen sólo puede garantizarse por la violencia, la ocupación de territorios y actos tan reprochables como la "depuración étnica". Ambos han ocasionado enormes sufrimientos a la población civil y si hasta ahora no se ha podido eliminarlos es porque una de las partes, la serbia, se niega a reconocer que le convendría escoger la vía de la negociación y de la reconciliación para poner fin a las hostilidades y salir del estancamiento en que se encuentra actualmente.

31. Por su parte, el Gobierno de los Estados Unidos de América redoblará sus esfuerzos para contribuir al establecimiento de la paz en Croacia y hará todo lo que esté a su alcance por ayudar a las partes a olvidar sus rencores, odios y recelos pasados. En consecuencia, incumbe a las propias partes la responsabilidad de entablar negociaciones, buscar una solución de avenencia y adoptar decisiones constructivas.

32. El Sr. KHANDOGY (Ucrania) dice que Ucrania lamenta tanto más los combates fratricidas que enfrentan a los Estados soberanos de la ex Yugoslavia, cuanto que éstos se producen no lejos de sus fronteras, porque siempre ha tenido vínculos económicos, comerciales y culturales estrechos con Croacia, Serbia y los demás países de la región, y porque sus propios nacionales, los ucranios que viven en el territorio de la ex Yugoslavia, también han sido víctimas de la abominable política de depuración étnica. Por otra parte, uno de sus batallones que forma parte del contingente de la UNPROFOR actualmente está desplegado en el sector norte de Croacia, donde muchos soldados ucranios han encontrado la muerte.

33. Ucrania condena la política abominable e ilegal de la depuración étnica, quienesquiera que sean sus autores, e insta a que se ponga fin de inmediato a dichas prácticas.

34. Por otra parte, Ucrania desea reiterar su apoyo a la soberanía e integridad territorial de Croacia y reitera su llamamiento en favor de que se reconozca a ese país dentro de sus fronteras actuales internacionalmente reconocidas. Estima, además que los territorios de Croacia controlados por los serbios deben ser reintegrados pacíficamente al resto del país, bajo la supervisión estricta de la comunidad internacional.

35. Ucrania considera inaceptables por otra parte las actividades anticonstitucionales del supuesto gobierno de Knin y estima que la proclamación de la "República de Krajina Serbia" en el territorio de Croacia contraviene las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad que consideran que las zonas protegidas por las Naciones Unidas son parte integrante de la República de Croacia y que, por consiguiente, se deben respetar su soberanía e integridad territorial.

36. Cabe destacar además que la lenta aplicación de las medidas encaminadas a fomentar la confianza entre el Gobierno de Croacia y los serbios de Croacia ha tenido consecuencias nocivas para la población civil, ya que ha provocado una nueva corriente de refugiados y personas desplazadas.

37. Además, Ucrania desea reiterar su apoyo a las actividades emprendidas por las Naciones Unidas con miras a lograr un arreglo pacífico de los conflictos en el territorio de la ex Yugoslavia. Tras acoger con beneplácito los progresos en la aplicación del acuerdo entre la UNPROFOR y el Gobierno de Croacia sobre los procedimientos que se aplican a los movimientos de la UNPROFOR en las zonas protegidas por las Naciones Unidas, Ucrania pide a las autoridades croatas que sigan aplicando integralmente las disposiciones del mencionado acuerdo. Ucrania insta también a todas las partes en el conflicto a que pongan fin a los derramamientos de sangre y a que continúen buscando una solución general y negociada a la crisis. Asimismo, reitera que una solución militar tendría consecuencias incalculables y no conduciría a una paz duradera.

38. Por otro lado, si bien el proyecto de resolución A/C.4/49/L.4 contiene algunos desequilibrios e imprecisiones jurídicos, en particular en lo que respecta a la utilización de los términos "ocupación" y "territorios ocupados", debería facilitar el arreglo pacífico de la crisis croata. Por consiguiente, Ucrania aprueba el contenido del texto, en particular el párrafo 7 en el que la Asamblea General insta a que se restablezca la autoridad de la República de Croacia en todo su territorio e insta asimismo a que se respeten al máximo los derechos humanos y de las minorías en los territorios de Croacia, inclusive el derecho a la autonomía de conformidad con la Constitución de la República de Croacia y las normas internacionales reconocidas. Ucrania también acoge con agrado que en ese mismo párrafo se inste a realizar esfuerzos para encontrar una solución política en el marco de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia y apoya el párrafo 9 sin reservas.

39. Por último, Ucrania espera que con un mayor esfuerzo de la comunidad internacional y ciertas concesiones, se pueda encontrar pronto una solución del conflicto en que se tengan debidamente en cuenta los intereses de todas las partes.

40. El Sr. DOUDECH (Túnez) dice que la ocupación de partes del territorio de la República de Croacia por los serbios de la ex Yugoslavia constituye una violación flagrante de uno de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, a saber, la inadmisibilidad de la adquisición de territorio mediante el uso de la fuerza.

41. Esa violación es tanto más grave cuanto que va acompañada de una amplia operación de depuración étnica y de desplazamientos que contravienen abiertamente los principios elementales del derecho humanitario.

42. Si bien se elaboró un plan para restablecer la paz en Croacia, y el Consejo de Seguridad aprobó un conjunto de resoluciones en que se instaba a todas las partes a cooperar plenamente a su aplicación, la parte serbia sigue desafiando a la comunidad internacional tratando de imponer, en el territorio ocupado de Croacia, una fuerza militar y una autoridad política a sueldo del Gobierno de Belgrado, que sigue armando y amparando a las fuerzas paramilitares de los serbios de Croacia con el objetivo de establecer la Gran Serbia.

43. Como pruebas de esas pretensiones expansionistas cabe mencionar la participación de fuerzas serbias destacadas en Croacia en actividades militares contra la República de Bosnia y Herzegovina, así como las medidas tomadas por las autoridades de ocupación serbias para establecer una unión monetaria jurídica y administrativa entre los territorios croatas ocupados, los territorios ocupados por los serbios de la República de Bosnia y Herzegovina y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro).

44. Túnez desea reiterar también su adhesión al principio del respeto a la integridad territorial de los Estados y condenar la ocupación serbia de partes del territorio de Croacia. Al propio tiempo, manifiesta su disposición a apoyar los esfuerzos encaminados a restablecer la paz y la estabilidad en la región de los Balcanes.

45. Túnez considera que para normalizar la situación en los territorios ocupados de Croacia se requiere previamente la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, la puesta en práctica del plan de mantenimiento de la paz en Croacia, la desmovilización de todas las unidades y de todos los elementos que integran las fuerzas militares que operan en las zonas protegidas por las Naciones Unidas, así como el retorno de los refugiados y personas desplazadas y el reconocimiento por las autoridades de Serbia y Montenegro de las fronteras internacionalmente reconocidas de la República de Croacia.

46. Por otra parte, habida cuenta de que hasta el momento las autoridades de Croacia han dado muestras de una verdadera voluntad de cooperación con las Naciones Unidas al favorecer la vía del diálogo y la cooperación y al adoptar disposiciones constitucionales que reconocen los derechos de las minorías, ofreciendo así garantías a todas las comunidades que viven en Croacia, Túnez considera que corresponde ahora a la parte serbia respetar las leyes internacionales y mostrar un espíritu de cooperación. En este sentido, Túnez exhorta a la comunidad internacional a ejercer presión sobre los serbios y a redoblar los esfuerzos para lograr una solución pacífica.

47. Por otro lado, Túnez acoge con agrado la firma, el 29 de marzo de 1994, de un acuerdo de cesación del fuego en Croacia e insta a que, como complemento de dicho acuerdo, se apliquen medidas concretas que permitan avances en cuanto a la integración política de los territorios ocupados al sistema jurídico de Croacia, y apoya el proyecto de resolución que se examina.

48. El Sr. SHARIFF OMAR (Malasia), tras destacar que la situación en los territorios ocupados de Croacia es una cuestión que merece toda la atención de la comunidad internacional, dice que acoge con agrado la inclusión del tema en el programa del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General. Si bien encomia los esfuerzos constructivos del Gobierno de Croacia para aplicar

las decisiones y resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la situación en los territorios ocupados de Croacia, le preocupa que hasta el momento los serbios no hayan hecho nada para llevar esas decisiones y resoluciones a la práctica, lo que obstaculiza grandemente la búsqueda de una solución justa y duradera al conflicto.

49. Por otra parte, Malasia constata con hondo desaliento que el Consejo de Seguridad no ha puesto verdadero empeño en el cumplimiento de las resoluciones aprobadas para encontrar una solución justa del conflicto, a pesar de los múltiples llamamientos de Malasia en ese sentido. De hecho, las actividades desplegadas por el Consejo de Seguridad en otras partes del mundo tienden a dar la impresión de que si este órgano no ha logrado poner fin a la crisis de Croacia no es por falta de medios ni de recursos suficientes, sino más bien por falta de interés y voluntad política.

50. Las reticencias del Consejo de Seguridad y su incapacidad de hacer cumplir sus propias decisiones obedecen básicamente a profundas divisiones y rivalidades egoístas entre las grandes Potencias, quienes, si bien se erigen en paladines de los derechos humanos y la democracia, parecen insensibles ante las múltiples violaciones de los derechos humanos de que es víctima la población croata y los sufrimientos que la aquejan y tienden abiertamente a olvidar que un Consejo de Seguridad que no logra hacer cumplir sus propias decisiones no hace más que socavar las bases de su propia legitimidad.

51. Por consiguiente, no es de extrañar que los serbios, ante la impunidad de sus crímenes, sigan desafiando abiertamente las resoluciones del Consejo de Seguridad. Es más, la resolución 943 (1994) aprobada por el Consejo de Seguridad el 23 de septiembre pasado, en la cual se prevé el levantamiento parcial de las sanciones, no ha hecho más que reafirmar la posición de los agresores y sus partidarios, quienes, con la adopción de ese texto, han interpretado que el Consejo de Seguridad seguiría cediendo a las presiones que ejercen mediante su política de depuración étnica y la adquisición de territorio por la fuerza.

52. Malasia, nación amante de la paz, jamás podría sancionar un acto de agresión dirigido contra un Estado soberano. Malasia ha denunciado sistemáticamente las abominables políticas de depuración étnica y genocidio y considera que la agresión serbia contra los territorios ocupados de la República de Croacia constituye una violación patente de los principios de la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos de terceros Estados consagrados en la Carta y en el derecho internacional humanitario y una amenaza a la integridad territorial y la seguridad de la República de Croacia.

53. Por consiguiente, Malasia insta a los serbios a que se retiren inmediatamente de los territorios ocupados de Croacia de conformidad con la resolución 820 (1993) del Consejo de Seguridad. Malasia confía en que se pueda restablecer la paz en la República de Croacia y en toda la región, incluida Bosnia y Herzegovina.

54. Por último, Malasia, copatrocinadora del proyecto de resolución que se examina, insta a la Comisión a que lo apruebe.

55. El Sr. LENARSIC (Eslovenia) dice que los debates dedicados al tema que se examina le recuerdan la situación imperante en 1991 cuando se creía que era inminente un baño de sangre aunque se confiaba en que la comunidad internacional sería capaz de evitar una catástrofe de esa magnitud. En ese momento la ex Yugoslavia estaba al borde de la desintegración y finalmente dejó de existir.

56. Esa situación en sí misma no revestía carácter de tragedia ya que en Europa otras federaciones socialistas también se habían desintegrado y habían dejado de existir. Pero esos procesos habían ocurrido sin que se recurriera a la fuerza, a diferencia de lo que ocurre en la República de Croacia que, desde 1991, es víctima de una agresión armada desencadenada contra ella por el ejército de la ex Yugoslavia. Esta agresión es un hecho comprobado. Prueba de ello es el Plan Vance que, entre otras exigencias fundamentales, pedía el retiro total de las fuerzas del ejército de la ex Yugoslavia. Luego, se puso en marcha una operación de mantenimiento de la paz cuyo mandato principal era la creación de un clima propicio para el retorno de los refugiados y otras personas desplazadas. Lamentablemente, estos esfuerzos no tuvieron éxito. Gran número de soldados del ejército de la ex Yugoslavia permanecieron en la zona y fueron incorporados a las unidades paramilitares serbias locales. Continuaron los actos de violencia, con una tendencia cada vez mayor a manifestarse en operaciones de depuración étnica, a la vez que se multiplicaban las amenazas a la integridad territorial de Croacia. En este sentido, la delegación de Eslovenia desea subrayar que las fronteras de los Estados sucesores de la ex Yugoslavia son bien conocidas e internacionalmente reconocidas. Se trata de fronteras históricas cuyo trazado se había incorporado a la Constitución en tiempos de la ex Federación de Yugoslavia. Por ese motivo, las alegaciones tendientes a dejar la impresión de que esas fronteras sólo tienen carácter administrativo son totalmente infundadas.

57. En ese contexto, es importante que la Asamblea General preste al problema de los territorios ocupados de Croacia toda la atención que merece, y que recomiende medidas que puedan complementar las actividades emprendidas por el Consejo de Seguridad, el Grupo de Contacto sobre Bosnia y Herzegovina y los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia. En especial, sería preciso insistir en la necesidad de preservar la integridad territorial de Croacia, crear las condiciones propicias para el retorno de las personas desplazadas y restablecer la soberanía de Croacia sobre los territorios controlados por los serbios. En cuanto a este último punto, también deberían adoptarse medidas que permitieran garantizar el respeto a los derechos humanos y a las minorías, conforme a las normas internacionales pertinentes.

58. El Sr. KOVANDA (República Checa) dice que el proyecto de resolución que la Comisión tiene ante sí subraya uno de los problemas más graves de la ex Yugoslavia, a saber, la situación actual de los territorios croatas cuya población es en su mayoría serbia, que están bajo el control de facto de autoridades que se han proclamado tales y que pertenecen a dicha mayoría, y que en casi todos los casos se encuentran en las zonas protegidas de las Naciones Unidas en las que se ha podido preservar la paz gracias a la presencia de la UNPROFOR. Lamentablemente, la misma situación se observa en otras regiones de la ex Yugoslavia y también en otras partes del mundo. Las autoridades regionales que se han proclamado tales toman el poder, llevan a cabo una depuración étnica de los territorios que controlan y logran de los habitantes

que han permanecido en el territorio un mandato muy concreto. Mientras tanto, la comunidad internacional, debidamente informada de los enfrentamientos registrados y de la trágica situación de las personas desplazadas y de los habitantes víctimas de la política de depuración étnica, inicia una operación de mantenimiento de la paz que, si bien logra reducir la intensidad de los combates, es incapaz de restablecer el statu quo. La República Checa ha decidido copatrocinar el proyecto de resolución pues tiene plena conciencia de la gravedad del problema y comprende muy bien las frustraciones y la impaciencia del Gobierno y de la República de Croacia aunque considera que los términos en que está redactado podrían haberse mejorado en algo.

59. Por otra parte, la República Checa pide encarecidamente a las partes que continúen respetando el acuerdo de cesación del fuego firmado en marzo de 1994 al que asigna una importancia decisiva. Además, lamenta que las negociaciones iniciadas entre los Gobiernos de Zagreb y Belgrado y entre el Gobierno de Zagreb y las autoridades secesionistas de Knin no hayan tenido éxito hasta la fecha y compromete a las partes interesadas a reiniciar las negociaciones de modo que las redes de comunicaciones y de transporte, y en especial el oleoducto del Adriático, vuelvan a abrirse pronto.

60. En consecuencia, la República Checa considera que la clave del problema está en las relaciones entre Zagreb y Belgrado y que el reconocimiento mutuo de los Estados de la región dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas podría contribuir en gran medida a resolver la situación. Por ese motivo, la República Checa recomienda vivamente la adopción de esa medida que, por añadidura, podría facilitar considerablemente la celebración de conversaciones paralelas o consecutivas entre las autoridades croatas y los representantes de los serbios de Croacia. En este sentido, si bien se felicita de que se hayan incorporado a la Constitución de Croacia medidas encaminadas a otorgar la autonomía a los serbios de Croacia, lamenta sin embargo que las autoridades croatas hasta ahora no hayan respondido en forma clara a las propuestas de los negociadores en relación con la ampliación de dicha autonomía.

61. Por otra parte, la República Checa coincide en que Croacia difícilmente pueda decidir reintegrar en forma unilateral las zonas protegidas por las Naciones Unidas y que a menos que las partes lleguen a un acuerdo sobre esta cuestión el único medio de reintegrar las zonas mencionadas sería recurriendo a la fuerza, solución que a todas luces no podría contar con el aval de la UNPROFOR.

62. Además, la República Checa toma nota con satisfacción de que en el proyecto de resolución que se examina se elogian las actividades de la UNPROFOR y se destaca el papel importante de la Fuerza en el proceso de paz en su conjunto. La República Checa se siente orgullosa de que 900 de sus efectivos pertenecientes al contingente de la UNPROFOR estén prestando servicios en Croacia y hayan sabido ganarse el respeto de todos. Considera que la UNPROFOR puede cumplir un papel fundamental y en consecuencia apoya sin reservas la resolución 947 (1994) del Consejo de Seguridad en la que se pide la prórroga del mandato de la Fuerza por un período adicional de seis meses. Espera, también, que de conformidad con las disposiciones de dicha resolución, las autoridades croatas puedan llevar rápidamente a feliz término las negociaciones relativas a los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas.

63. Por último, la República Checa está dispuesta a contribuir, si así se lo solicitan, a la revitalización de una economía de paz en Croacia.

64. El Sr. TAKHT-RAVANCHI (República Islámica del Irán) dice que los trágicos sucesos que han tenido lugar en Croacia desde 1991 demuestran a las claras que, pese a las múltiples resoluciones y declaraciones aprobadas por el Consejo de Seguridad, no se ha podido restablecer la paz en todo el territorio de la República de Croacia. Lo mismo ocurre en la República de Bosnia y Herzegovina donde los serbios continúan con su política de depuración étnica y de genocidio y siguen violando el derecho internacional humanitario y los derechos humanos más elementales. Esta situación perdura porque no existe la voluntad política de enfrentar la causa primordial del problema, que no es otra que la agresión serbia.

65. En efecto, si bien es cierto que el conflicto actual en el territorio de la República de Croacia se remonta a junio de 1991, que en enero de 1992 se firmó un acuerdo de cesación del fuego que puso fin a las principales operaciones militares y que en sus resoluciones 815 (1993), 820 (1993) y 847 (1993) el Consejo de Seguridad reafirmaba el principio de la soberanía y de la integridad territorial de la República de Croacia dentro de las fronteras internacionalmente reconocidas, las fuerzas de ocupación serbias han continuado con su política de depuración étnica y modificado la composición demográfica de las regiones de Croacia que ocupaban en un intento por integrar esos territorios al sistema administrativo, militar y educativo, así como a la red de transportes y comunicaciones de Serbia y Montenegro.

66. Tras recordar que en su declaración de fecha 29 de septiembre de 1994, los participantes de la Reunión de Ministros del Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica sobre Bosnia y Herzegovina habían pedido a Serbia y Montenegro que reconocieran, dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, a la República de Bosnia y Herzegovina y a la República de Croacia, así como a los demás Estados que habían pertenecido a la ex República de Yugoslavia, el orador dice que el Irán, en su calidad de miembro del Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica, considera que ese reconocimiento constituye uno de los medios más importantes para alcanzar una solución pacífica de la crisis.

67. Por ese motivo, la delegación del Irán ha decidido copatrocinar el proyecto de resolución que la Comisión tiene ante sí con la esperanza de que la aprobación de ese texto permita detener la agresión en la región y garantizar el respeto a la soberanía y a la integridad territorial de todos los Estados de la ex Yugoslavia.

68. El Sr. KEATING (Nueva Zelandia) se felicita de que la Asamblea General examine las consecuencias de la situación reinante en el territorio de la República de Croacia. Tres años después de la creación de las zonas protegidas por las Naciones Unidas en Croacia, en el marco del Plan Vance, parece evidente que sólo una solución de conjunto permitiría reintegrar las zonas mencionadas a la jurisdicción de Croacia.

69. Nueva Zelandia considera que para ello es esencial lograr el reconocimiento mutuo de las fronteras internacionales y el respeto a la integridad territorial y a la soberanía de todos los Estados de la región.

70. Resulta acertado que en el proyecto de resolución publicado con la signatura A/C.4/49/L.4 se haga un llamamiento a que se respeten los acuerdos de cesación del fuego y se reanuden las negociaciones directas, en estrecha cooperación con la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia, a fin de que la comunidad internacional y las partes interesadas puedan abocarse a buscar una solución tomando como base los demás elementos fundamentales del proceso de paz enunciados en el proyecto de resolución mencionado.

71. En lo esencial, el proyecto de resolución reafirma el derecho de Croacia, en su calidad de Estado Miembro de las Naciones Unidas, a vivir en paz dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. Es comprensible que el proyecto de resolución refleje la decepción del Gobierno de Croacia por la lentitud con que se ha avanzado en la búsqueda de una solución de la situación que viven las zonas de Croacia controladas por los serbios.

72. La delegación de Nueva Zelanda apoya el proyecto de resolución que se examina y que complementa las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad, a la vez que reafirma el principio que establece la inadmisibilidad de la adquisición de territorio mediante el uso de la fuerza.

73. El Sr. BAHADUR KHAN (Pakistán) dice que los agresores serbios han vulnerado impunemente el principio de la inviolabilidad de las fronteras internacionalmente reconocidas y el debido respeto a la soberanía y la integridad territorial, así como el principio de inadmisibilidad de la adquisición de territorio mediante el uso de la fuerza. Cabe a la comunidad internacional toda la responsabilidad de esta situación pues es incapaz de poner fin a la agresión serbia y reintegrar los territorios ocupados a la República de Croacia y a Bosnia y Herzegovina.

74. El Pakistán considera que es conveniente restaurar la paz en la región sin demora adoptando las diversas medidas enunciadas en el proyecto de resolución publicado con la signatura A/C.4/49/L.4.

75. Complace al Pakistán el acuerdo de Washington y considera que la creación de una federación de croatas y bosnios constituye un paso positivo en el proceso de restablecimiento de la paz y la estabilidad en la región. El plan de paz presentado por el Grupo de Contacto europeo, en que se atribuyen territorios a los bosnios y a los croatas también ha despertado esperanzas. Es lamentable que los serbios de Bosnia hayan rechazado el plan de paz pese a que éste sea injusto para con los musulmanes de Bosnia. Para ser duradera la paz debe ser justa. La agresión es inaceptable y no conviene premiar al agresor ni sancionar a la víctima.

76. El Pakistán había votado en contra del levantamiento parcial de las sanciones contra la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) pues no se habían resuelto las consecuencias de la agresión y no se habían restituido los territorios ocupados por la fuerza. El levantamiento del embargo de armas sólo serviría para reforzar la intransigencia de los serbios. En consecuencia, es más conveniente adoptar medidas encaminadas a aliviar los sufrimientos de la población de Sarajevo y de otras zonas. El Consejo de Seguridad debería al menos haber reaccionado con mayor energía ante las flagrantes violaciones de sus resoluciones. Toda la zona atribuida a la Federación de Croatas de Bosnia debería haberse declarado "zona protegida".

El Pakistán apoya plenamente la propuesta de levantar inmediatamente el embargo de armas impuesto a Bosnia y Herzegovina a fin de que sus habitantes puedan defenderse.

77. El Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán, en su calidad de Presidente del Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores informó al Presidente del Consejo de Seguridad de que los países musulmanes deploraban que el Consejo hubiese aprobado la resolución 943 (1994) por la que se atenuaban parcialmente las sanciones y han reafirmado que los países miembros de la Conferencia Islámica que aportan contingentes a la UNPROFOR están dispuestos a aportar efectivos adicionales para reforzar la Fuerza.

78. Complace al Pakistán que se haya prorrogado recientemente el mandato de la UNPROFOR cuya presencia sobre el terreno sigue siendo imprescindible al no haberse alcanzado un arreglo político de conjunto aceptable para todas las partes. Sin embargo, es importante que la Fuerza adopte medidas enérgicas para proteger eficazmente las zonas seguras y que alrededor de éstas se creen zonas de exclusión.

79. La delegación del Pakistán ha copatrocinado el proyecto de resolución que la Comisión tiene ante sí con la esperanza de que su aprobación contribuya a que la comunidad internacional reaccione como corresponde ante las atrocidades cometidas por Serbia en los territorios ocupados y restablezca sin demora la autoridad de Croacia en todo su territorio.

80. El Sr. FUKUSHIMA (Japón) dice que el acuerdo de cesación del fuego firmado en Zagreb el 29 de marzo de 1994 por el Gobierno de Croacia y las autoridades serbias locales de las zonas protegidas por las Naciones Unidas ha permitido reducir considerablemente las hostilidades en Croacia, en especial gracias a la contribución de la UNPROFOR, a la que el Japón expresa su profunda gratitud.

81. Se tenía la esperanza de que el acuerdo mencionado permitiera normalizar las relaciones, especialmente las relaciones económicas, entre las autoridades croatas y las autoridades serbias locales de las zonas protegidas de las Naciones Unidas. Sin embargo, pese a sus esfuerzos, la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia no ha podido reiniciar negociaciones que condujeran a tal fin. El Japón considera que es absolutamente esencial que las partes interesadas reinicien negociaciones para lograr el restablecimiento de una situación normal en Croacia.

82. El Gobierno del Japón está profundamente preocupado por la falta de progresos en este sentido y por el riesgo de que la comunidad internacional se resigne al statu quo en la región.

83. En cuanto al proyecto de resolución publicado con la signatura A/C.4/49/L.4 la delegación del Japón expresa sus reservas con relación a ciertos párrafos, especialmente el párrafo 2. Sin embargo, apoya el texto en su conjunto. Reconoce la importancia de proseguir con las gestiones para restablecer la paz en el conjunto del territorio de Croacia preservando al mismo tiempo la integridad territorial dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. Conviene también en la importancia del reconocimiento mutuo de las fronteras internacionales por todos los Estados de la región de la ex Yugoslavia y en el

derecho de todos los refugiados y personas desplazadas originarias de la región de la ex Yugoslavia a retornar a sus hogares en un marco de seguridad y de dignidad.

84. En septiembre de 1994, el Consejo de Seguridad adoptó una resolución por la que se prorrogaba el mandato de la UNPROFOR por un período adicional de seis meses. La comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos sin tardanza a fin de restaurar la paz en toda la región por vía de las negociaciones. Por eso el Japón apoya todas las iniciativas internacionales, en especial las de la UNPROFOR, de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia y del Grupo de Contacto.

85. El PRESIDENTE invita a las delegaciones que así lo deseen a explicar su voto antes de proceder a la votación del proyecto de resolución A/C.4/49/L.4.

86. El Sr. FEDOTOV (Federación de Rusia) dice que un arreglo justo y duradero del complejo conjunto de problemas que afecta a las zonas croatas protegidas por las Naciones Unidas constituye un elemento importante para la solución de la crisis de la ex Yugoslavia, sin el cual sería imposible alcanzar la paz y la estabilidad en los Balcanes. Rusia, que ha apoyado activamente los esfuerzos realizados por la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia con ese propósito, lamenta que el Plan Vance de las Naciones Unidas aún no se haya puesto en práctica y recuerda que en las resoluciones del Consejo de Seguridad se contempla un conjunto de medidas concretas encaminadas a resolver la situación en las zonas de que se trata.

87. Al tomar conocimiento del proyecto de resolución sobre este tema, la delegación de Rusia no pudo dejar de observar cuánto se apartaba de las disposiciones contenidas en las resoluciones del Consejo. La resolución es muy parcial y no tiene en cuenta todos los elementos de la situación. En especial, se omite el hecho de que el estatuto futuro de los territorios afectados deberá fijarse por medio de negociaciones. En consecuencia, la delegación de Rusia ha propuesto modificaciones destinadas a hacer que el texto sea más equilibrado y que las disposiciones contenidas en el proyecto tengan mayor coherencia con las de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Lamentablemente esas propuestas no se han tenido en cuenta.

88. En estas condiciones, la delegación de Rusia no puede apoyar el proyecto y se abstendrá de participar de la votación. No obstante, espera que la aprobación de una resolución unilateral por la Asamblea General no dificulte el proceso de negociación cuando éste se acelere. En efecto, la Federación de Rusia estima que las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y las disposiciones del Plan Vance constituyen la base adecuada para continuar la búsqueda de soluciones al complejo problema que plantean las zonas protegidas por las Naciones Unidas.

89. El Sr. KULLA (Albania) dice que Albania, que siempre ha condenado la agresión serbia, está muy preocupada por la depuración étnica que lleva a cabo el ejército de la República Federativa de Yugoslavia en el marco de la guerra de agresión contra Croacia. Apoya, asimismo los esfuerzos de la comunidad internacional para encontrar una solución política a la crisis. Por ese motivo Albania votará a favor del proyecto de resolución A/C.4/49/L.4 que envía un mensaje claro a los serbios.

90. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que proceda a votar el proyecto de resolución A/C.4/49/L.4.

91. A petición de un representante se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estonia, Estados Unidos de América, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Guinea, Guyana, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay.

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Angola, Barbados, Belarús, Benin, Bolivia, China, Colombia, Ecuador, Federación de Rusia, Guatemala, India, Lesotho, México, Namibia, Paraguay, Sudáfrica, Togo, Venezuela, Zambia, Zimbabwe.

92. Por 111 votos a favor contra ninguno y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/49/L.4.

93. El Sr. DUMITRIU (Rumania), en explicación del voto, dice que Rumania apoya todas las iniciativas pacíficas encaminadas a restaurar la paz en los Balcanes. En especial, apoya el llamamiento, contenido en el párrafo 10 del proyecto de resolución, a que se reanuden las negociaciones directas en cooperación estrecha con la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia. Asimismo, acoge con agrado que se haga un llamamiento en pro de un reconocimiento mutuo entre la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) dentro de sus fronteras actuales internacionalmente reconocidas.

94. El Sr. PATRIOTA (Brasil) señala que la tolerancia política y religiosa constituye el cimiento de las relaciones sociales en el Brasil. Deseoso de que se atenúen las tensiones en los Balcanes, el Brasil apoya el proyecto de resolución en el que se reafirma el derecho de todos los refugiados y personas

desplazadas oriundas de la ex Yugoslavia a retornar voluntariamente a sus hogares.

95. Sin embargo, el representante del Brasil expresa una reserva en relación con los términos utilizados en el párrafo 2 que no se corresponden con las disposiciones adoptadas por el Consejo de Seguridad sobre la cuestión.

96. El Sr. ZHANG (China) señala que China considera que todas las partes en el conflicto deben buscar una solución negociada, justa y duradera. Es importante respetar la soberanía y la integridad territorial de todos los países de la región y proteger a todas las etnias. En cuanto a las zonas protegidas por las Naciones Unidas, cabe esperar que las partes en el conflicto encuentren una solución adecuada en el marco de la Conferencia sobre la ex Yugoslavia. China apoya el fondo de la resolución que se acaba de aprobar pues suscribe los esfuerzos de pacificación cuyo propósito es llegar a un arreglo duradero en la región. Por el mismo motivo ha apoyado las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad en esta materia. China considera además que debe protegerse el territorio de Croacia. Como los términos de las disposiciones relativas a los "territorios ocupados" no corresponden a las disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, lo que puede dar origen a dificultades de orden jurídico y político, China se abstuvo en la votación.

97. El Sr. CAMACHO OMISTE (Bolivia) señala que la abstención de su país no modifica en absoluto su apoyo irrestricto al principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio mediante el uso de la fuerza.

98. El PRESIDENTE dice que de esta forma la Comisión pone fin al examen del tema 148 del programa.

TEMA 74 DEL PROGRAMA: PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS ESTADOS PEQUEÑOS
(continuación) (A/C.4/49/L.3)

99. El PRESIDENTE anuncia que Benin, Camboya, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Omán, Tailandia y Viet Nam han copatrocinado un proyecto de resolución publicado con la signatura A/C.4/49/L.3, que trata de la protección y seguridad de los Estados pequeños.

100. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/49/L.3 sin que se proceda a votación.

TEMA 85 DEL PROGRAMA: CIENCIA Y PAZ (continuación)

101. El PRESIDENTE sugiere que, de conformidad con la propuesta presentada por la representante de Costa Rica en la octava sesión, celebrada el 19 de octubre de 1994, la Comisión elimine del programa el tema titulado "Ciencia y Paz".

102. Así queda acordado.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

103. El PRESIDENTE anuncia que el 26 de octubre de 1994 la Comisión iniciará el examen del tema 80 del programa (Cuestiones relativas a la información).

Se levanta la sesión a la 17.30 horas.